



DECRETO N°

4116

TEMUCO,

02 OCT. 2024

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 12713,/ 2252 de fecha 30/09/2024 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : SERVICIOS Y COMERCIAL AUTOMOTRIZ CENTRAL LTDA
R.U.T. : 76.939.838-4
DIRECCION COMERCIAL : SANTA TERESA N° 948
CONCEPTO : Patentes Comerciales
TELEFONO :
CORREO ELECTRONICO : administracion@garagecentral.cl
ROL PATENTE : 2-189

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 1.099.451.- la que será pagada con \$ 500.000.- al contado y el saldo en 10 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	8442661	31/10/2024	59.945
2	8442662	30/11/2024	59.945
3	8442663	31/12/2024	59.945
4	8442664	31/01/2025	59.945
5	8442665	28/02/2025	59.945
6	8442666	31/03/2025	59.945
7	8442667	30/04/2025	59.945
8	8442668	31/05/2025	59.945
9	8442669	30/06/2025	59.945
10	8442670	31/07/2025	59.946

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

3004513.-

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

RNA/X/IC/RS
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)



**"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)**